

REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ATACAMA

DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE  
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,  
PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO  
EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POZO SAN  
PEDRO".

RESOLUCIÓN EXENTA N°  /P

19

Copiapó, 14 MAR. 2018

VISTOS:

1. La Carta SCVDD-1802/17 de fecha 30 de octubre de 2017, ingresada con la misma fecha, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, el señor Mario Godoy Burgos, en representación de Valle del Desierto S.A., en adelante "el Proponente" consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto denominado "**Proyecto extracción de Áridos pozo San Pedro**" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta N° 121, de fecha 02 de noviembre de 2017, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, por la cual se ha solicitado antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia singularizada en el numeral que procede.
3. La Carta SCVDD-1805/17 de fecha 10 de noviembre de 2017, ingresada con la misma fecha, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, el señor Mario Godoy Burgos, en representación de Valle del Desierto S.A., en adelante "el Proponente" responde los antecedentes adicionales y aclaraciones, realizadas, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°2 anterior.
4. La Carta N° 132, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, que ha solicitado antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto a los antecedentes adicionales aportados.
5. La Carta N° 14 de fecha 12 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual se apercibe al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no dar respuesta a la Carta N° 132 del visto N°4 anterior.
6. La Guía de entrega N° 999056415571, que indica que la Carta N° 14 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 15 de febrero de 2018.

7. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); la Ley N° 19.880 en su artículo 43, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Toma de Razón DD.PP N° 61 del 02 de febrero de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a don Marcos Cabello Montecinos como Director Regional y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de octubre de 2017, el Sr. Mario Godoy Burgos, en representación de Valle del Desierto S.A. consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **“Proyecto extracción de Áridos pozo San Pedro”**, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA.
2. Que, mediante la Carta N° 121 de fecha 02 de noviembre de 2017, la Dirección Regional de Atacama del SEA, requirió información adicional y/o aclaraciones al Proponente para pronunciarse respecto de la consulta de pertinencia ya citada.
3. La Carta SCVDD-1805/17 de fecha 10 de noviembre de 2017, ingresada con la misma fecha, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental el señor Mario Godoy Burgos, en representación de Valle del Desierto S.A., da respuesta a la solicitud de esta Dirección Regional.
4. Que, mediante la Carta N° 132 de fecha 28 de noviembre de 2017, la Dirección Regional de Atacama del SEA, requirió información adicional y/o aclaraciones al Proponente, respecto a los antecedentes presentados en el visto anterior.
5. Que, mediante Carta N° 14 de fecha 12 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante carta del considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
6. Que, dicha Carta N° 14, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 15 de febrero de 2018, como consta en Guía de entrega del visto N° 6.
7. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que *“Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.”*
8. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente *“Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le*

*advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado” (énfasis agregado).*

9. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
10. Que, en atención a lo previamente expuesto,

**RESUELVO:**

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado **“Proyecto extracción de Áridos pozo San Pedro”** presentado por el señor Mario Godoy Burgos, en representación de Valle del Desierto S.A., con fecha 30 de octubre de 2017.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese al Proponente y archívese



MARCOS CABELLO MONTECINOS  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ATACAMA

YSN//YDP/JES/ICC

Distribución:

- Señor Mario Godoy Burgos, en representación de Valle del Desierto S.A., domiciliado en Avda. Isidora Goyonechea 2800, piso 24, of.2401, Torre Titanium, Las Condes, Santiago.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Archivo SEA, ID Gdoc. N° 24.386/2017.